

CUADERNILLO: CU/JDC/001/2016
ACTOR JOSÉ LUIS LEAL SUÁREZ.
TERCERO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
INTERESADO:
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
EXPEDIENTE: JIN/005/2016
AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que la ciudadana Minoa Geraldine Hernández Fabián, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, dos cédulas de notificación, ambas de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, mediante las cuales hace del conocimiento de este Tribunal un acuerdo de reencauzamiento emitido en el expediente SUP-JE-21/2016 y una sentencia dictada por esa Sala Superior respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SUP-JDC-1231/2016, que se derivaron del acto interpuesto en contra de la sentencia emitida por este Tribunal en el expediente identificado con el número JIN/005/2016.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integren los escritos de cuenta y sus respectivos anexos en el cuadernillo CU/JDC/001/2016, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----